



68 -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 713-19/13.-
Lu.

DECRETO N° 1815 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Silvia Beatriz Flores, CUIL 27-23985227-6, quien revista en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2756-S-16, se rejerarquizó a la Sra. Flores, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, del citado nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, lo solicitado por la agente Flores se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título Enfermera Universitaria expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6149, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

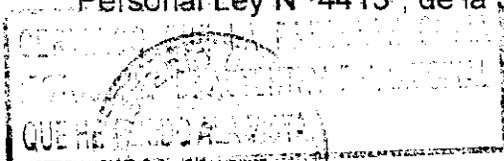
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Silvia Beatriz Flores, CUIL 27-23985227-6, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R 6-01-00, del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte. conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.020, Ley N° 6149, prevé para la Jurisdicción "R", Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", de la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-



[Firma]
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1815

///CDE. A DECRETO N°

-S-

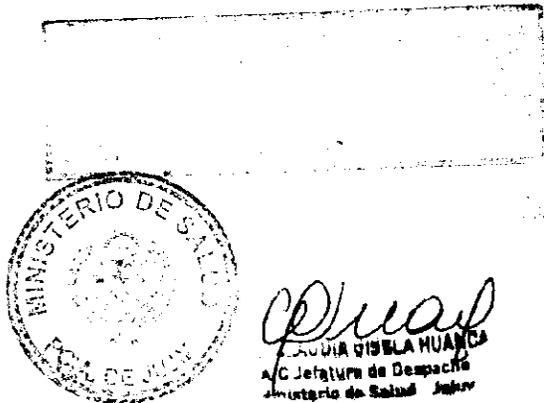
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO BOURNE
MINISTRO DE SALUD



DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



SILVIA HUANCA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the number 69.